

ORDENANZA N° 4.145

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda proceda a la colocación de reductores de velocidad y demarcación vertical (carteles indicativos con indicación de prioridad de giro) en los accesos a la rotonda de la llama votiva ubicada en las intersecciones de Avenida Juan Facundo Quiroga y San Francisco de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se ejecutarán con el presupuesto en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Juan Carlos HIDALGO).-

g.d.